Ayuntam(ien)to Para asalariar Procurador

En la villa de Fortuna a once dias del mes de otubre de mill y seiscientos y nueve años el concejo justicia y regimiento desta villa a saver Fer(nand)o Carcales y Ju(an) Lorca alcaldes hordinarios della y Ju(an) [illegible] regidor dixeron que por quanto esta villa tiene pleitos [illegible] en la ciudad de Murcia y para acudir a ellos y hacer las diligencias necesarias ay necesidad de asalariar un procurador del numero della y asi acordaron de que se le dé salario en cada un año a aquel que fuere procurador del numero de la dicha ciudad [illegible] conforme se le da al año de salario por un año siete ducados y [illegible] del mayordomo [illegible] maravedis de su cargo [illegible] libramiento y asi lo acordaron y [illegible] fecha dia mes y año dichos los dichos alcaldes y Juan Milla y [illegible] regidores y no firmaron que no saben.

Ante mi [illegible] de S(an)tiago ss(criva)no

Ap(rovaci)on [illegible] Varillo de este proceso a Fran(cis)co Rubio sobre el baldio.

El concejo justicia y regimiento desta villa a saver Fer(nand)o Carcales y Ju(an) Lorca alcaldes hordinarios desta villa dixeron que por quanto se les sigue proceso [illegible] causa a Fran(cis)co Rubio y otros sobre aver mandado entrar a labrar cierta tierra baldia [illegible] del dicho concejo en virtud de la venta que se hizo desta villa la qual tuvieron por bien se arrincase [illegible] del dicho concejo y se arrinco por su poder y agora conviene [illegible] para ello [illegible] guarda [illegible] dicho mandaron se le notifique [illegible] lo haga y tenga quenta [illegible] en buena guarda y custodia para dar quenta dello quando se le pida por el concejo y asi lo acordaron los dichos alcaldes y Ju(an) Aviles [illegible] regidores en esta villa de Fortuna a quinze de otubre de mill y seiscientos y nueve años no firmaron que no saven.

Ante mi [illegible] de S(an)tiago ss(criva)no